

A photograph of two business people in suits shaking hands, symbolizing agreement or partnership. The image is partially obscured by a large white diagonal shape and green and blue diagonal stripes.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

INFORMACIÓN Y SEGURIDAD



TABLA DE CONTENIDO

	pág.
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE.....	4
3. MARCO NORMATIVO.....	4
4. PRINCIPIOS APLICABLES.....	5
5. DERECHO DE LOS TITULARES.....	5
6. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO Y FORMA DE RECOLECCIÓN.....	5
6.1. BASE DE DATOS	5
6.1.1. Asociados.....	5
6.1.2. Colaboradores, aspirantes a puestos de vacantes y aprendices.....	6
6.1.3. Proveedores	6
6.1.4. Seguridad social	6
6.1.5. Exequiales	6
7. CANALES DE ACCESO.....	7
7.1.1. Canales habilitados.....	7
7.1.2. Plazos de respuesta.....	7
7.1.2.1. Consultas y PQRSTF	7
7.1.2.2. Derechos de petición.....	7
7.1.3. Requisitos de las solicitudes	7
7.2. DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO.....	8
7.2.1. Deberes del responsable del tratamiento de datos -MUTUAL TRIBUTAR-	8
7.2.2. Deberes del ENCARGADO del tratamiento de datos -Administración-.....	8
7.3. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES.....	8
7.4. TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES DE EDAD	9
7.5. AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO	9
7.6. AVISO DE PRIVACIDAD	9
7.7. CLÁUSULA INFORMATIVA	10
7.8. CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO WEB	10
7.9. TRANSMISIÓN Y/O TRANSFERENCIA NACIONAL O INTERNACIONAL.....	10

7.10. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS.....	10
8. VIGENCIA.....	11
9. REVISIÓN Y APROBACIÓN.....	11

MUTUAL TRIBUTAR, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias y complementarias, garantiza de manera integral —jurídica, técnica y organizativa— la protección de los datos personales y el ejercicio del derecho fundamental de *Habeas Data*, que comprende conocer, rectificar y actualizar la información.

MUTUAL TRIBUTAR velará en todo momento por la protección de los derechos fundamentales a la intimidad, al buen nombre y a la privacidad de las personas naturales, en su calidad de Titulares de los datos personales cuya información sea objeto de Tratamiento.

En este sentido, MUTUAL TRIBUTAR adopta y aplica el presente Manual de Política de Tratamiento de Datos, cuyo propósito es dar a conocer a todos los miembros internos y externos vinculados con la entidad los derechos y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones aplicables, garantizando así un uso responsable y seguro de la información personal.

1. OBJETIVO

Garantizar la protección del derecho constitucional de *Habeas Data*, que faculta a todas las personas a conocer, actualizar, rectificar y cancelar la información registrada en las bases de datos de MUTUAL TRIBUTAR, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias.

Asimismo, busca informar a los Titulares y a quienes intervienen en el tratamiento de datos personales sobre:

- ▶ Los deberes de MUTUAL TRIBUTAR como responsable del tratamiento.
- ▶ Los lineamientos para la recolección, uso, almacenamiento y administración de la información.
- ▶ Los mecanismos y canales dispuestos para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, actualización, cancelación y oposición.

2. ALCANCE

El presente manual es aplicable a los datos personales de personas naturales registrados en las bases de datos relativas a: colaboradores, potenciales colaboradores, Asociados, proveedores y potenciales proveedores de MUTUAL TRIBUTAR, los cuales sean susceptibles de tratamiento. Aplicará a los datos personales que sean objeto de recolección y manejo por parte de MUTUAL TRIBUTAR, en territorio nacional.

3. MARCO NORMATIVO

La Política de Tratamiento de Datos de MUTUAL TRIBUTAR se fundamenta en la normatividad constitucional, legal y reglamentaria que regula la protección de datos personales en Colombia. Su aplicación garantiza el cumplimiento del derecho fundamental al *Habeas Data* y de los principios rectores en materia de privacidad, seguridad y confidencialidad de la información.

- ▶ Ley 1581 de 2012.
- ▶ Artículo 15, Constitución Política de 1991. Sentencia C-748 de 2011.
- ▶ Ley Estatutaria 1266 de 2008.
- ▶ Decreto 1727 de 2009. Decreto 2952 de 2010. Decreto 1377 de 2013.
- ▶ Decreto Único 1074 de 2015 capítulos 25 y 26 parte 2 del libro 2. Resolución 76434 de 2012 (Superintendencia de Industria y Comercio). Superintendencia de Industria y Comercio Circular Externa No. 02 de 03 de noviembre de 2015.

Además de las disposiciones aquí relacionadas, MUTUAL TRIBUTAR se compromete a acatar todos los requisitos legales vigentes y aquellos que, en adelante, sean expedidos por las autoridades competentes en materia de protección de datos personales.

4. PRINCIPIOS APLICABLES

El tratamiento de los datos personales en MUTUAL TRIBUTAR se regirá por los siguientes principios:

1. **Legalidad:** El tratamiento se realizará conforme a los fines legítimos previstos en la Ley 1581 de 2012.
2. **Finalidad:** Todo tratamiento obedecerá a una finalidad legítima, informada previamente al titular.
3. **Libertad:** Solo podrá realizarse con consentimiento previo, expreso e informado del titular, salvo mandato legal o judicial.
4. **Veracidad:** La información debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe tratar datos parciales, inexactos o que induzcan a error.
5. **Transparencia:** Se garantiza el derecho del titular a conocer, en cualquier momento, la existencia y uso de sus datos.
6. **Seguridad:** Los datos serán protegidos mediante medidas técnicas, humanas y administrativas que eviten adulteración, pérdida, acceso no autorizado o uso fraudulento.
7. **Confidencialidad:** Quienes intervengan en el tratamiento de datos no públicos están obligados a guardar reserva, incluso después de finalizada su relación con MUTUAL TRIBUTAR.
8. **Acceso y circulación restringida:** Solo las personas autorizadas por el titular o la ley podrán acceder a los datos. La información personal no podrá estar disponible en medios de divulgación masiva, salvo cuando el acceso sea técnicamente controlado.

5. DERECHO DE LOS TITULARES

Los titulares de datos personales tienen derecho a:

- Acceder, actualizar, rectificar, oponerse o solicitar la supresión de sus datos.
- Revocar la autorización otorgada para el tratamiento.
- Presentar quejas y reclamos ante MUTUAL TRIBUTAR o la autoridad competente.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Ser informados sobre el uso, finalidades, medidas de seguridad y modificaciones de esta política.

6. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO Y FORMA DE RECOLECCIÓN

MUTUAL TRIBUTAR recolecta y trata los datos personales de asociados, colaboradores, proveedores y demás titulares con el fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones legales, contractuales y operativas. Dicho tratamiento se realiza bajo los principios antes descritos y enmarcado en la Ley 1581 de 2012 y normas complementarias.

Al interior de MUTUAL TRIBUTAR, el responsable de informar, garantizar el ejercicio de los derechos de los titulares, tramitar las consultas, solicitudes, reclamos, hacer respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular y hacer cumplir las instrucciones y requerimientos impartidos es el área Comercial, igualmente deberá hacer los respectivos registros, actualización en RNBD (Registro Nacional de Base de Datos) y reporte de incidentes ante la SIC (Superintendencia de Industria y Comercio).

6.1. BASE DE DATOS

6.1.1. Asociados

Los datos de los asociados serán tratados con el fin de:

- ▶ Gestionar su vinculación y relación contractual (antes, durante y después de su permanencia).
- ▶ Cumplir con obligaciones legales, contractuales y normativas.
- ▶ Verificar, actualizar y evaluar información personal y crediticia.
- ▶ Ejecutar procesos de análisis de riesgo, cobranza y cartera.
- ▶ Realiza consulta y verificación de los datos e información suministrada en listas restrictivas, tanto vinculantes como no vinculantes, así como en demás fuentes abiertas de información, con el propósito de prevenir y mitigar riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y otros delitos fuente.
- ▶ Facilitar comunicación y contacto con fines informativos, educativos, comerciales y de seguridad.
- ▶ Reportar información a autoridades competentes y centrales de riesgo.
- ▶ Implementar acciones de prevención de fraude, suplantación e identificación biométrica.
- ▶ Ofrecer productos, servicios y beneficios propios o en alianza con terceros.
- ▶ Desarrollar procesos de mercadeo, prospección y estudios estadísticos.

6.1.2. Colaboradores, aspirantes a puestos de vacantes y aprendices

Los datos serán tratados para:

- ▶ Gestión y control de la relación laboral.
- ▶ Procesos de selección, contratación y desarrollo del talento humano.
- ▶ Cumplimiento de obligaciones legales y de seguridad social.
- ▶ Evaluación de idoneidad, desempeño y bienestar laboral.
- ▶ Emisión de certificaciones laborales.
- ▶ Reportes a autoridades de vigilancia y control.
- ▶ Actividades de comunicación interna y externa relacionadas con el vínculo laboral.
- ▶ Realiza consulta y verificación de los datos e información suministrada en listas restrictivas, tanto vinculantes como no vinculantes, así como en demás fuentes abiertas de información, con el propósito de prevenir y mitigar riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y otros delitos fuente.

6.1.3. Proveedores

Los datos de proveedores serán tratados con el fin de:

- ▶ Formalizar, administrar y ejecutar contratos.
- ▶ Cumplir con obligaciones legales y tributarias.
- ▶ Gestionar riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- ▶ Realiza consulta y verificación de los datos e información suministrada en listas restrictivas, tanto vinculantes como no vinculantes, así como en demás fuentes abiertas de información, con el propósito de prevenir y mitigar riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y otros delitos fuente.
- ▶ Evaluar calidad y desempeño del servicio contratado.
- ▶ Mantener canales de comunicación y actualización de información.
- ▶ Facilitar auditorías y controles internos.

6.1.4. Seguridad social

Se tratarán los datos para:

- ▶ Afiliación y gestión de aportes a EPS, AFP, ARL y cajas de compensación.
- ▶ Reporte de novedades y pagos al sistema de seguridad social.
- ▶ Defensa de derechos fundamentales de los titulares frente a administradoras de seguridad social.
- ▶ Cumplimiento de obligaciones contractuales vinculadas a la prestación de estos servicios.

6.1.5. Exequiales

La información de los afiliados al servicio exequial se usará para:

- ▶ Cumplimiento de los contratos de prestación de servicios funerarios.
- ▶ Comunicación con los titulares o beneficiarios.
- ▶ Gestión administrativa, comercial y estadística del servicio.
- ▶ Estudios de mercado y evaluación de calidad.
- ▶ Envío de información publicitaria y promocional sobre productos de MUTUAL TRIBUTAR y aliados.

7. CANALES DE ACCESO

En cumplimiento del derecho constitucional de *Habeas Data*, MUTUAL TRIBUTAR garantiza a los titulares de datos personales (así como a sus causahabientes, representantes legales y apoderados) el acceso, actualización, rectificación y supresión de sus datos, a través de los siguientes canales oficiales:

Dirección: Carrera 9 # 80 – 12 Of. 401, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57-601) 794 0424

Correo electrónico: administracion@mutualtributar.co

Página web: www.mutualtributar.co

7.1.1. Canales habilitados

a) Consultas:

- ▶ Vía electrónica: administracion@mutualtributar.co

b) PQRSF y Derechos de Petición:

- ▶ Correo certificado: a la dirección física de MUTUAL TRIBUTAR
- ▶ Página web: www.mutualtributar.co

c) Actualización de Datos:

- ▶ En oficinas: módulo de actualización de datos en el software LINIX o mediante el formato de actualización de datos.
- ▶ Página web: www.mutualtributar.co

7.1.2. Plazos de respuesta

7.1.2.1. Consultas y PQRSF

Máximo quince (15) días hábiles, prorrogables por otros quince (15) en caso de ser necesario, previa notificación al solicitante.

7.1.2.2. Derechos de petición

Máximo diez (10) días hábiles, prorrogables por otros diez (10), previa notificación al solicitante.

7.1.3. Requisitos de las solicitudes

Toda solicitud debe incluir:

- ▶ Documento de identificación
- ▶ Número de contacto y correo electrónico
- ▶ Ciudad y dirección de notificación
- ▶ Tipo de solicitante (asociado, usuario, proveedor, interesado)
- ▶ Descripción de la solicitud
- ▶ Documentación de soporte (si aplica)

En caso de información faltante, se solicitará al interesado radicar nuevamente su petición, asignándose un nuevo código, cerrándose la solicitud inicial.

7.2. DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, MUTUAL TRIBUTAR actuará como responsable del tratamiento de datos personales, mientras que la Administración será el encargado del tratamiento.

A continuación, se detallan los deberes de cada uno:

7.2.1. Deberes del responsable del tratamiento de datos -MUTUAL TRIBUTAR-

El responsable deberá:

- ▶ Garantizar al titular, en todo momento, el pleno y efectivo ejercicio de su derecho de habeas data.
- ▶ Solicitar y conservar copia de la autorización otorgada por el titular, en los términos de la Ley 1581 de 2012.
- ▶ Informar al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten.
- ▶ Conservar la información bajo condiciones de seguridad que eviten adulteración, pérdida, consulta o acceso no autorizado.
- ▶ Garantizar que la información suministrada al encargado sea veraz, completa, actualizada y comprobable.
- ▶ Rectificar y actualizar la información cuando sea incorrecta o incompleta, comunicando lo pertinente al encargado.
- ▶ Tramitar oportunamente las consultas y reclamos formulados por los titulares.
- ▶ Adoptar un Manual de Políticas y Procedimientos que asegure el cumplimiento de la ley y la atención de consultas y reclamos.
- ▶ Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) sobre violaciones de seguridad y riesgos en la administración de la información.
- ▶ Cumplir las instrucciones y requerimientos de la SIC.

7.2.2. Deberes del ENCARGADO del tratamiento de datos -Administración-

El encargado deberá:

- ▶ Garantizar al titular el ejercicio pleno de su derecho de habeas data.
- ▶ Conservar la información bajo condiciones de seguridad adecuadas.
- ▶ Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley.
- ▶ Registrar en la base de datos las leyendas:
- ▶ “Reclamo en trámite”, cuando aplique.
- ▶ “Información en discusión judicial”, cuando corresponda.
- ▶ Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida o bloqueada por orden de la SIC.
- ▶ Permitir el acceso a la información únicamente a personas autorizadas.
- ▶ Informar a la SIC sobre violaciones a los códigos de seguridad y riesgos en la administración de datos.
- ▶ Cumplir con las instrucciones y requerimientos de la SIC.

En el evento en que una misma persona sea simultáneamente responsable y encargado del tratamiento, le serán exigibles los deberes previstos para ambos roles.

7.3. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

Se prohíbe el tratamiento de datos sensibles, salvo en los casos previstos en la ley, tales como:

- ▶ Autorización expresa del titular.
- ▶ Salvaguarda de interés vital.
- ▶ Actividades legítimas de entidades sin ánimo de lucro con finalidades políticas, filosóficas, religiosas o sindicales.
- ▶ Procesos judiciales.

- ▶ Finalidades históricas, estadísticas o científicas (con supresión de identidad).

Las respuestas a las preguntas sobre datos sensibles son facultativas. No podrá realizarse el tratamiento de datos sensibles para fines distintos de los autorizados expresamente por el titular.

El acceso, circulación y tratamiento de datos sensibles será restringido, limitado y con medidas de seguridad rigurosa de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente.

7.4. TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES DE EDAD

MUTUAL TRIBUTAR no tratará datos de menores salvo que sea estrictamente necesario para el desarrollo de su objeto social y con plena observancia de los principios de protección de datos. En estos casos:

- ▶ Se respetará el interés superior del menor.
- ▶ Se garantizarán sus derechos fundamentales.
- ▶ Se valorará su opinión según su madurez y autonomía.
- ▶ Los derechos serán ejercidos por sus representantes legales.

Los derechos de los menores de edad se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

7.5. AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO

El consentimiento y autorización por parte del titular de la información es un requisito constitucional y legal que aquellos que traten datos personales deben cumplir, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Previo: La autorización debe darse antes del tratamiento.

Expreso: Debe ser inequívoco.

Informado: El titular debe entender para qué están siendo utilizados sus datos y estar conscientes de los efectos que pueden acarrear su tratamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, la autorización solicitada deberá contener como mínimo:

- ▶ Finalidad y tratamiento de los datos.
- ▶ Derechos del titular.
- ▶ Canales para consultas y quejas.
- ▶ Advertencias especiales para datos sensibles y de menores de edad.

Excepciones a la autorización:

- ▶ Ejecución de un contrato con el titular.
- ▶ Requerimientos de entidades públicas o judiciales.
- ▶ Datos de naturaleza pública.
- ▶ Tratamientos autorizados por ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

7.6. AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, MUTUAL TRIBUTAR solicita autorización para recolectar datos personales con fines de:

- ▶ Registro de asociados en la base de datos.
- ▶ Promoción de productos y servicios.
- ▶ Compartir información con terceros aliados o proveedores.
- ▶ Gestión administrativa y de relacionamiento con grupos de interés.

El titular de los datos personales tiene derecho a:

- ▶ Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
- ▶ Revocar la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales.
- ▶ Solicitar la supresión de sus datos personales.
- ▶ Solicitar prueba de la autorización otorgada.

7.7. CLÁUSULA INFORMATIVA

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, le informamos que sus datos recogidos en el Formulario Único de Vinculación y/o actualización de datos dispuesto en la página web www.mutualtributar.co, serán incorporados en nuestra base de datos la cual está bajo responsabilidad de MUTUAL TRIBUTAR los cuales son tratados con las siguientes finalidades:

- ▶ Manejo interno para efectos de registrar los asociados en la base de datos de MUTUAL TRIBUTAR.
- ▶ Promocionar los productos y/o servicios ofrecidos por MUTUAL TRIBUTAR.
- ▶ Compartir información con terceros, aliados o proveedores para la realización de actividades objeto de MUTUAL TRIBUTAR.

7.8. CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO WEB

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, se informa a los asociados y/o interesados que los datos consignados en el presente formulario serán incorporados en una base de datos responsabilidad de MUTUAL TRIBUTAR, siendo tratados con la finalidad de: gestión administrativa de la entidad, así como la gestión de carácter comercial o envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios.

7.9. TRANSMISIÓN Y/O TRANSFERENCIA NACIONAL O INTERNACIONAL

MUTUAL TRIBUTAR podrá compartir los datos personales con sus proveedores para desarrollar productos o servicios de interés de los asociados o comunidad.

La transmisión o transferencia de datos personales que se realice observará las reglas, que para tal efecto disponga la normatividad aplicable y la autoridad de control. Se tendrá en cuenta especialmente las siguientes normas:

- ▶ Cuando se trate de transmisión o transferencia nacionales de datos personales, MUTUAL TRIBUTAR se asegurará del cumplimiento de las exigencias de legislación de protección de datos aplicable y las medidas de protección por parte del encargado o responsable, según sea el caso.
- ▶ Por tratarse de una transferencia internacional, se deberá asegurar que el país receptor de los datos personales proporcione niveles adecuados de protección, de la forma que establezca la autoridad de control en Colombia, para que la misma profiera la declaración de conformidad a la que se refiere el párrafo primero del artículo 26 de la ley 1581 de 2012, a menos que configure alguna de las siguientes excepciones legales:
 - ▶ Que el titular haya dado autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
 - ▶ Intercambio de datos de carácter médico cuando así lo exija el tratamiento del titular por razones de salud e higiene pública.
 - ▶ Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les consulta aplicable.
 - ▶ Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad. Transmisiones o transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el titular y el responsable del tratamiento, o la ejecución de medidas precontractuales siempre cuando se cuente con autorización del titular.

7.10. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS

MUTUAL TRIBUTAR, se reserva, en los eventos contemplados en la ley y en sus estatutos y reglamentos internos, la facultad de catalogar y mantener determinada información que repose en sus bases de datos, como

confidencial de acuerdo con las normas vigentes, sus estatutos y reglamentos, lo anterior en conformidad con el derecho fundamental y constitución a la libre adhesión de asociatividad.

MUTUAL TRIBUTAR, procederá de acuerdo con la normatividad vigente y la reglamentación que para tal fin expida el Gobierno Nacional, a realizar el registro de sus bases de datos, ante el Registro Nacional de Base de Datos (RNBD) el cual es administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio. El RNBD, es el directorio público de las bases de datos sujetas a tratamiento que operan en el país; y que será de libre consulta para los ciudadanos, de acuerdo con la normatividad que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

8. VIGENCIA

Esta política regirá a partir del 2024. Los datos personales sean almacenados, utilizados o transmitidos permanecerá en la base de datos de MUTUAL TRIBUTAR, durante el tiempo que sea necesario para cumplir con las finalidades expuestas en este manual o para que la Mutual pueda cumplir con sus deberes legales.

Nos reservamos el derecho de modificar la presente política, de forma unilateral y en cualquier momento. Se notificará a los asociados e interesados dichos cambios, actualizando su contenido en nuestra página Web y medios de comunicación directa con el asociado.

Se aprueba mediante Acta No. 017 de la Junta Directiva, el día 25 del mes febrero de 2025.

9. REVISIÓN Y APROBACIÓN



REVISÓ EL DOCUMENTO

Gerente Administrativo y Contable
José Adolfo Carvajal C.



APROBÓ EL DOCUMENTO

Coordinadora de Calidad
Andrea P. Sierra Escamilla.